



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

Contrato de Comodato para la entrega y uso temporal de maquinaria pesada que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la **Secretaría de Infraestructura**, representada por la **M.V. Claudia Raquela Araujo Gómez**, en su carácter de Secretaria de Infraestructura, asistida por la **M.C.V.T. Grecia Grisbert Aranda Carrillo**, en su carácter de Directora General de Infraestructura Urbana y Vial, a quienes en lo sucesivo se le denominará **“La Comodante”** y por la otra parte el **Municipio de La Yesca, Nayarit**, representado por los **C.C. Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez, Dra. Esmeralda Arellano Ruiz y Lic. Gloria Armida Bonilla Torres** en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; a quienes en lo sucesivo se les denominará **“El Comodatario”** y a quienes en conjunto se les denominará como **“Las Partes”** de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I.- Declara **“La Comodante”** por conducto de su Representante:

I.1. Que su representada es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, como lo establecen los artículos 1, 30 fracción X y 31, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

I.2. Que tiene establecido su domicilio en calle Eucalipto número 70, en la colonia Burócratas Federal, Código Postal 63156, en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.3. Que a partir del 05 de abril de 2024, es titular de la Secretaría de Infraestructura en virtud del nombramiento de esa fecha, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, por lo que cuenta con las facultades para obligarse en los términos de este contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y artículos 7 y 8 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.

I.4. Que tiene bajo su resguardo los bienes inmuebles con las siguientes características:

VEHÍCULO 1:

Maquinaria Pesada.

Marca: FAMSA





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

Tipo: VOLTEO
Modelo: 1991
Número de serie: CF257WMEB13313
Color: BLANCO
Número oficial: OP-85-43
Placas de circulación: PC-00174
Número de inventario: 60269

En adelante "**La Maquinaria**".

II. Declara "El Comodatario":

II.1 Es un ente público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los diversos numerales 3°, 108 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2. Para efectos del presente instrumento se encuentra debidamente representado por los CC. **Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez** en su calidad de Presidente Municipal, **Dra. Esmeralda Arellano Ruiz** en su calidad de Síndico Municipal y **Lic. Gloria Armida Bonilla Torres** en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, quienes conforme a lo dispuesto en los artículos 64, fracción IX, 73, fracción II, y 114, fracción XVI, de la ley municipal para el estado de Nayarit, cuentan con las facultades legales para suscribir el presente instrumento.

II.3. Para efectos del presente Contrato de Comodato señala como domicilio el palacio municipal ubicado en palacio municipal ubicado en Calle Benito Juárez 89, C. P. 63580 La Yesca, Nayarit, México., Nayarit, México.

III. Declaran "Las Partes":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que cada una de ellas se ostenta y comparece a la celebración del presente acuerdo de voluntades.

III.2. Que "**La Maquinaria**" se entrega y se recibe en funcionamiento a la firma del presente instrumento.

III.3. Comparecen a la firma del presente contrato, libres de todo vicio, dolo, error, culpa, mala fe o violencia, por lo que reconocen todo el cuerpo de su contenido.

 





En virtud de lo anterior, **"Las Partes"** convienen en sujetarse al presente instrumento de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera. El objeto. **"La Comodante"** concede gratuita y temporalmente en comodato a **"El Comodatario"**, el uso y goce de **"La Maquinaria"**, la cual será utilizada en **ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DERRUMBES PARA LIMPIEZA DE TRAMO CARRETERO EN EL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT.**

Segunda. De la conservación. **"El Comodatario"** se obliga a conservar totalmente **"La Maquinaria"**, de la cual **"Las Partes"** acuerdan lo siguiente:

I.- En caso de mantenimiento o reparación de **"La Maquinaria"**, los gastos correrán en su totalidad a cargo de **"El Comodatario"**; asimismo, éste proporcionará el combustible, llantas y refacciones que se requieran para cumplir con las actividades que se deriven del objeto del presente contrato, así como los viáticos y tiempo extra del personal que labore en la comisión pernoctando en las localidades que se atiendan.

II.- **"El Comodatario"** pagará el seguro de protección de **"La Maquinaria"**, gastos a terceros, así como impuestos y derechos que se ocasionen con el uso y aprovechamiento de esta.

III.- En caso de destrucción, pérdida, inutilización y/o daño de cualquier tipo a **"La Maquinaria"**, **"El Comodatario"** se obliga a informar de inmediato a **"El Comodante"** y a su vez se a restituirlo y/o repararlo.

IV.- En caso de robo de **"La Maquinaria"**, **"El Comodatario"** se obliga a informar inmediatamente a **"El Comodante"** para los efectos legales a que tenga lugar y en caso de no recuperarlo **"El Comodatario"** se obliga a restituirlo de conformidad a lo estipulado en el presente Contrato.

Tercera. Además de las obligaciones anteriores, **"El Comodatario"** se obliga a:

- I. Contar con un espacio físico para el resguardo de **"La Maquinaria"**.
- II. Hacerse cargo de los gastos de operación y mantenimiento de **"La Maquinaria"** asignada, cubriendo los gastos por combustible, cambios de aceite, filtros, aseo y





- lubricación adecuada que necesite, procurando una operación normal e idónea del mismo.
- III. Pagar por su cuenta infracciones, grúas, pensiones, así como los fletes y maniobras de carga y descarga del módulo de maquinaria, desde el lugar donde se encuentra ubicada, hasta el lugar donde será utilizada.
 - IV. Facilitar y permitir al personal de **"La Comodante"**, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

Cuarta. De los terceros. **"El Comodatario"** se obliga a no conceder en comodato a un tercero **"La Maquinaria"** sin autorización previa y especial de **"El Comodante"**, de igual forma, no podrá conceder su uso a un tercero sin autorización previa y especial de **"El Comodante"**.

Quinta. De la entrega del bien mueble. **"Las Partes"** convienen que, al término de la vigencia de este contrato, **"El Comodatario"** sin necesidad de resolución judicial se obliga a entregar a **"El Comodante"** **"La Maquinaria"**, en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural por el uso ordinario que sufra el mismo.

Sexta. De la vigencia. **"Las Partes"** convienen expresamente que el presente contrato tendrá como vigencia del **sabados 01 al viernes 28 de febrero del 2025**.

Séptima. De la terminación y/o rescisión. El presente contrato podrá terminar o rescindirse anticipadamente, solicitando **"El Comodante"** la devolución de **"La Maquinaria"** cuando:

- a) El comodatario incumplió alguna de las cláusulas estipuladas.
- b) Por acuerdo escrito de las partes con el objetivo de terminar el presente Contrato.
- c) Por haberse cumplido el objeto del contrato celebrado.

Octava. De los avisos y notificaciones. **"Las Partes"** acuerdan que estos deberán ser por escrito y surtirá efecto a partir de que sea recibido por la parte a quien haya sido dirigido. En caso de que llegase a cambiar el domicilio, se deberá informar de inmediato o en su caso con cinco días naturales de anticipación.

Novena. De la jurisdicción y competencia. **"Las Partes"** están conformes y de mutuo acuerdo que este instrumento jurídico es celebrado en la ciudad de Tepic Nayarit, sin que exista dolo, error o mala fe, por lo que, toda formalización, acción y cumplimiento será resuelto de común acuerdo y en caso de no llegar a mutuo acuerdo se someterán expresamente a los tribunales de esta sede, renunciando a cualquier otra causa.

[SI-DGIUV-DCCC]

Eucalipto número 70, Colonia Burócrata Federal, C.P 63156 Tepic, Nayarit.
311 129 68 00 Ext. 6830





Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**Las Partes**” de su contenido y alcance legal, lo firman de común acuerdo por duplicado, en la ciudad de Tepic, Nayarit, el día 01 de febrero del 2025.

POR “**EL COMODANTE**”

M.V. Claudia Raquela Araujo Gómez
Secretaria de Infraestructura

M.C.V.T. Grecia Grisbert Aranda Carrillo
Directora General de Infraestructura Urbana y Vial

POR “**EL COMODATARIO**”

Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez
Presidente Municipal

Dra. Esmeralda Arellano Ruiz
Síndico Municipal

SINDICATURA

Lic. Gloria Armida Bonilla Torres
Secretario del Ayuntamiento

LA YESCA, NAYARIT.
2024 - 2027
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

Esta hoja de firmas corresponde a la última cinco de cinco, del Contrato de Comodato para la entrega y uso temporal de Maquinaria Pesada, que celebran la Secretaría de Infraestructura y el Municipio de La Yesca, Nayarit, el día 01 de febrero del 2025.

